

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ

Calle 9 No. 247 Piso 1°, JERICÓ (Boyacá), Teléfax 8881347

Email: judicialpromiscuo@judicialpromiscuo.gov.co

Internet: www.judicialpromiscuo.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2019-00016-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: WILSSON GÓMEZ FONSECA
ASUNTO: AUTO REQUIERE

Jericó (Boyacá), treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo normado en el Art. 297 del C.G.P., se exhorta al Banco Agrario de Colombia S.A., y en especial a la Subgerencia Seccional de Cartera con sede en Tunja (Boy.) o a quien corresponda a fin de que le de impulso al proceso y manifieste a éste despacho si es su intención o no continuar con el trámite del mismo, e informe si ya se llegó a un acuerdo extraprocésal entre los sujetos procesales.

Lo anterior obedece, a que en el presente proceso, no se encuentran consumadas las medidas cautelares debido a que el extremo pasivo de la Litis no cuenta con recursos en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT del Banco Agrario de Colombia, en consecuencia, se le solicita a la parte interesada que tome los correctivos pertinentes sobre el particular lo más pronto posible.

Finalmente, debe decirse que existen unos términos perentorios en el Código General del Proceso, y dichas acciones se toman a fin de evitar dilaciones injustificadas, en el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA
JUEZ

JERICO, 31 Julio 2020

El presente documento se notificó por estado de este mismo

fecha bajo el No. _____

SECRETARIO _____

